

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado con carácter de urgente, para su estudio y dictamen, en fecha 14 de noviembre de 2016, expediente No. **10549/LXXIII**, el cual contiene escrito signado por la **Diputada Ludivina Rodríguez de la Garza**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, **mediante el cual solicita la aprobación de que se declare el día 9 de diciembre de cada año como el “Día del Matlachín”**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

Manifiesta la promovente que en la cultura Mexicana desde antes de la llegada de los españoles se ha utilizado la danza como una forma de rito, ésta ha tenido problemas para sobrevivir con la importancia debida dentro de la cultura mexicana.

Expone que en México, se puede apreciar que las danzas típicas, regionales y algunas primitivas que en la actualidad se conservan siguen siendo una de las tradiciones más sobresalientes dentro de nuestra cultura y es muy enriquecedor para nuestra Nación y Estado, tener el privilegio de contar todavía con estas.

Manifiesta que específicamente la danza de los matlachines se origina en las costumbres de los pueblos prehispánicos de danzar a sus dioses y que llegó a esta región con los tlaxcaltecas trasladados por los colonizadores.

Sigue manifestando que aunado al enorme peso cultural y preservar el papel que juegan hoy en día las danzas de los matlachines en el país y en nuestro estado, y que son también para nuestros jóvenes y población en general canales de prevención, readaptación y espacios de convivencia abierto a todas las familias.

Expone que se han creado múltiples agrupaciones de matlachines las cuales a través de los años en las épocas decembrinas recorren las principales calles y avenidas de las diversas municipalidades del estado para agradecer un milagro, por tradición heredada o simplemente por devoción, las fiestas principales de este ciclo se dedican básicamente a **celebrar a los santos patronos**, a conmemorar las fechas más relevantes de la **pascua de navidad** y a honrar a la virgen María, una de las divinidades católicas más veneradas en la región. Durante este período, una sociedad ceremonial

destaca por su activa participación en las fiestas: se trata de **los matlachines**.

Considera que la danza y sus diversas variedades dentro de la cultura mexicana deberían de considerarse más allá de lo vistoso y lo bello que representan; es decir que la danza debe de considerarse más que un deporte bello una tradición dentro de la cultura, algo que deba reconocerse como tal, como se merece.

Concluye la promovente que por lo anteriormente mencionado y con la finalidad de salvaguardar nuestras tradiciones en el Estado es que propongo a esta Soberanía sea declarado el “Día del Matlachín”.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutive que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VII, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

El origen europeo de las danzas matachines y de otros bailes asociados a éstas --conocidos como “Danzas de Conquista” o de “Moros y Cristianos”--, es bastante evidente. En las cortes del Viejo Mundo se presentaban las actuaciones de los mattachins en Francia, los maticinio en Italia y los moriskentänzer en Alemania. Aunque la palabra árabe mudawajjihen, que significa “los que se ponen cara a cara” o “los que se ponen cara” --tal vez en referencia al uso de máscaras-- podría sugerir un origen arábigo de la danza.

Las descripciones de aquella época presentan a los matachines como bufones que actuaban en los entremeses cortesanos. Se trataba generalmente de hombres que bailaban en círculo dando saltos y simulando combates con espadas fingidas; llevaban cascos y cascabeles y seguían el ritmo marcado por una flauta.

Los dramas coreográficos y rituales que conforman las “Danzas de Conquista”, fueron introducidos en México por los misioneros católicos quienes los usaron como un recurso para reforzar sus tareas evangelizadoras, al darse cuenta del gran apego que los indígenas tenían hacia la danza, el canto y la música. Es posible que, originalmente los misioneros pretendiesen dramatizar el triunfo de los cristianos sobre el emperador azteca Moctezuma gracias a los oficios de la Malinche, considerada la primera conversa al cristianismo en el antiguo México.

Desde luego, los indígenas empezaron a añadir elementos autóctonos tanto a la danza como al acompañamiento musical.

En el caso de los matachines, el significado original enseñado por los misioneros franciscanos y jesuitas terminó por desaparecer entre los indígenas del noroeste.

Los elementos de la parafernalia y la vestimenta también sufrieron transformaciones para adaptarse a los gustos y motivos más celebrados por los indígenas.

La danza de matachines se convirtió así en una manifestación cultural propia de los pueblos indígenas del noroeste mexicano.

Existen varias versiones de la danza de matachines en el territorio nacional, en las que también los que danzan lo hacen en agradecimiento a los favores recibidos o como pago de una manda o promesa hecha a los santos. Algunos ejemplos permiten constatar que esta danza es un elemento cultural que sobrepasó las fronteras étnicas, pues se lleva a cabo en varias comunidades mestizas del norte de México.

En la actualidad es importante que en la sociedad, la cultura sea un punto de partida para evolucionar como seres humanos, por lo que es toral en nuestra sociedad nuevoleonense establecer las herramientas necesarias para que nuestra cultura sea trasladada de generación en generación.

Por lo que es menester de esta Legislatura entrar al estudio del presente asunto, ya que resulta ser un tema con el cual pretendemos que nuestras tradiciones mexicanas sean conservadas y pasen de generación en generación.

El esfuerzo del Estado se ve plasmado en nuestra norma particular denominada “Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León”, y en cuyo artículo 2 nos establece el objetivo de dicha ley: *“ARTICULO 2o.- Constituye el objeto de esta ley, la protección, conservación, restauración, recuperación y enriquecimiento del patrimonio cultural de la Entidad.”*, por lo que teniendo en cuenta lo plasmado en la ley en cita, la Comisión ponente ve con buenos ojos contribuir al engrandecimiento de nuestro Estado, mediante la aprobación de dicha solicitud en la cual se pretende establecer el Día del Matlachín”..

Asimismo esta Comisión dictaminadora sentará las bases para que la población conozca sus raíces, sus lugares y las tradiciones que han forjado esta Entidad y que hoy nos tiene como un Estado a la vanguardia y entre los primero lugares, como las entidades con mayor apoyo a la cultura, con lo anterior se logrará que el ciudadano de Nuevo León y de otros Estado del País conozca la historia de nuestra tierra.

Por lo antes expresado esta Comisión de Educación, Cultura y Deporte, considera de relevancia para nuestra entidad el aprobar dicho asunto ya que representa una oportunidad para contribuir a la promoción de nuestra cultura en la entidad y fuera de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

Acuerdo:

Primero.- La Septuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y del Artículo 122 del Reglamento para el Gobierno Interior, acuerda establecer como el **“Día Estatal del Matlachín, el día 9 de diciembre de cada año.**

Segundo.- La Secretaria General de Gobierno registrará dicha fecha, en el calendario de actos cívicos del Gobierno del Estado.

Tercero.- Con base en el artículo que antecede, se giren los oficios correspondientes al Ejecutivo del Estado para que lo instaure como valor cultural, (valores culturales: los elementos ideológicos e intelectuales que tengan interés para el Estado, desde el punto de vista de la tradición, las costumbres, la ciencia, la técnica o cualquier otro, que por sus características deba ser adscrito al patrimonio cultural).

Monterrey, Nuevo León.

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VICEPRESIDENTE:

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. VOCAL:

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. SECRETARIO:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

**ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ**

DIP. VOCAL:

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA**

DIP. VOCAL:

**LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL**

DIP. VOCAL:

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA**

DIP. VOCAL:

DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ